

COMISIONES DE SERVICIOS

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL 15 AL
23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.**

PUESTO	UNIDAD	CÓDIGO PLANTILLA /PeopleNet	REQUISITOS RECOGIDOS EN LA RPT
INSPECTOR/A C2-16	SERVICIO TÉCNICO DE MOVILIDAD	1132204002/1455	Acreditar permiso de conducción B o equivalente en vigor. Deberá realizar labores de conducción de vehículos
		1132204003/3124	Acreditar permiso de conducción B o equivalente en vigor. Deberá realizar labores de conducción de vehículos
	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1224232002/233	Acreditar permiso de conducción B o equivalente en vigor

No existiendo bolsa de promoción interna para la provisión en comisión de servicios de los puestos que se indican más abajo, pertenecientes a la dependencia que asimismo se expresa, y siendo necesaria su cobertura, por medio del presente **se convoca al personal de esta Corporación que cumpla los requisitos que se detallan** al objeto de llevar a cabo su provisión en comisión de servicios hasta tanto dichos puestos se provean reglamentariamente.

Al objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante el cual se modifica el artº 34 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el cual establece que, cuando no exista bolsa de promoción interna o ésta se agote, se anunciarán los puestos que hayan de cubrirse en comisión de servicios para que puedan ser solicitados por las personas interesadas y que **las asignaciones de puestos en comisión de servicios de aquellas categorías que no requieran especialización se realizarán según el criterio de la antigüedad reconocida**, se publica el presente Decreto de Convocatoria.

Los/as interesados/as **deberán presentar la correspondiente solicitud** en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Sevilla, así como a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo abajo señalado, **indicando el orden de prioridad en el caso de solicitar varios puestos.**

PUESTO	UNIDAD	CÓDIGO PLANTILLA /PeopleNet	REQUISITOS RECOGIDOS EN LA RPT
INSPECTOR/A C2-16	SERVICIO TÉCNICO DE MOVILIDAD	1132204002/1455	Acreditar permiso de conducción B o equivalente en vigor. Deberá realizar labores de conducción de vehículos
		1132204003/3124	Acreditar permiso de conducción B o equivalente en vigor. Deberá realizar labores de conducción de vehículos
	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1224232002/233	Acreditar permiso de conducción B o equivalente en vigor

REQUISITOS: Ser personal fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con la categoría de Peón/a E-13, Ayudante/a E-14, Oficial/a 1º Obrero/a C2-15 o Inspector/a C2-16:

- 1. No estar nombrado/a en comisión de servicios (o en traslado provisional) en un puesto de INSPECTOR/A C2-16, salvo que la V.P.T del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior, o suponga mayores retribuciones.**
- 2. No estar afecto/a a plazo de permanencia en otro puesto de trabajo de la misma o superior categoría, salvo que la V.P.T del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior.**

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Del 15 al 23 de abril del año en curso, ambos inclusive.

NOTAS:

1. *El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de las mismas.*

2. *Una vez nombrado/a en el puesto convocado, e/la empleado/a habrá de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional.*

3. *El resultado del proceso de provisión por comisión de Servicios será publicado en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

4. *La comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable según lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

5. *En caso de que dentro del plazo de presentación de solicitudes se reciban peticiones para ocupar el/los citado/s puesto/s en traslado provisional, éstas tendrán preferencia frente a los nombramientos en comisión de servicios, conforme a lo establecido en el convenio colectivo para el personal laboral.*